



1815

DECRETO N°

TEMUCO,

12 DIC. 2016

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°78 del 26/01/2016 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3027, por el periodo de un mes, es decir hasta el 11 de febrero de 2016 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El 2° Decreto Alcaldicio N°230 del 12/02/2016 que ampliaba la Patente Provisoria Rol 7-3027, hasta el 10 de julio de 2016 o hasta que se pronuncie la DOM.

3.- El Correo Electrónico de fecha 06/07/2016 de la DOM que señala que en antecedente de la existencia de documentación relacionada con permiso y recepción de este local, sugiere ampliar el plazo de vigencia hasta el 10/01/2017, tiempo necesario y suficiente para terminar de regularizar la propiedad.

4. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 10 de enero de 2017
Rol	: 7-3027
Actividad Económica	: TALLER DE ALTA COSTURA
Código Actividad	: 181.010
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: AVDA. CAUPOLICAN N°221
Nombre Del Contribuyente	: VALDEBENITO DIAZ SANDRA ROSSANA
Rut	:
Dirección Particular	:
Rol Avalúo	: 123 -6

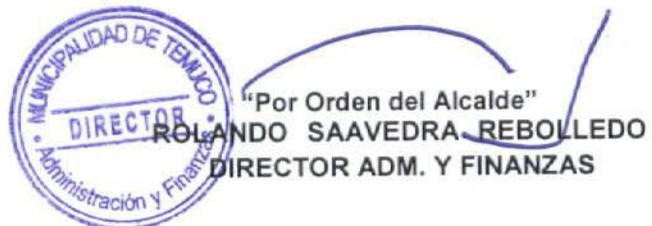
2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 LCV/MRU/hc

  
 "Por Orden del Alcalde"  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ord N° 584 07.12.2016

1191363